



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ambalema, agosto veintisiete (27) de Dos Mil veintiuno (2021).**

Radicación: 2021-00145

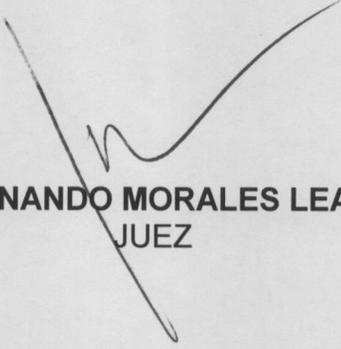
De lo alegado por el actor, a folios 1 al 11 del expediente, se desprende que aún no se ha dado cabal cumplimiento al fallo de tutela, por lo que dando aplicación a lo normado en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar apertura del trámite incidental en contra de la NUEVA E.P.S.

SEGUNDO: Correr traslado del presente incidente al representante de la entidad antes mencionada, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie acerca de lo alegado por el actor, pida las pruebas que pretenda hacer valer y allegue los documentos que tenga en su poder, relacionados con las acciones adelantadas para hacer cumplir el fallo de tutela. Ofíciense en tal sentido. Adjuntándose copia del escrito incidental y fallo de tutela.

NOTIFIQUESE,


**FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ**